



Municipio de Singuilucan Estado de Hidalgo

Con el propósito de promover el uso de la información que se obtiene del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, en los procesos de planeación, programación, presupuestación y rendición de cuentas, con fundamento en los artículos 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; 91 párrafo primero, 96 párrafos primero y segundo y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 69 fracción XV inciso k de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2023; 105 y 106 fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y numeral décimo cuarto fracción IV inciso f, de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el Municipio de Singuilucan del Estado de Hidalgo:

Considerando

1. Que el Programa Anual de Evaluación tiene por objetivo:
 - a) Determinar las evaluaciones y el tipo de evaluación que se aplicará;
 - b) Establecer un cronograma de ejecución para la realización de las evaluaciones; y
 - c) Vincular los resultados de las evaluaciones realizadas con el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones al presupuesto de egresos del siguiente ejercicio.
2. Que el costo de las evaluaciones externas será con cargo al presupuesto del Municipio.
3. Que las evaluaciones se efectuarán a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, cumpliendo con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y demás disposiciones aplicables.
4. Que la realización de las evaluaciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, así como a la vigencia de los Programas, Fondos y Proyectos correspondientes.
5. Que los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Portal Oficial del Municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo, y
6. Con independencia de los servicios de Evaluación que con cargo a los recursos del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF) serán considerados en el Listado de Evaluaciones, por las Dependencias Coordinadoras de los Fondos del Ramo General 33, en términos de las disposiciones aplicables.



Emite el siguiente:

Programa Anual de Evaluación del Municipio de Singuilucan del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024

1. Evaluaciones ejecutadas por un externo y coordinadas por el Órgano Interno de Control del Municipio de Singuilucan, Hidalgo:

No.	Tipo de Evaluación	Fondo	Ejercicio fiscal evaluado
1	Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	2022
2			2023

2. La metodología empleada para la realización de las evaluaciones, será con fundamento en los numerales primero, segundo, tercero fracción IV y noveno fracción I, inciso e), de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo y con base en las metodologías emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo adecuadas a las necesidades establecidas como prioritarias en el Municipio.

3. Cronograma de ejecución.

Inicio	Conclusión
A la Firma de Pedido Contrato para la realización de las evaluaciones.	30 días naturales posteriores a la firma del Pedido Contrato para la realización de las evaluaciones.

Dado en el Despacho de la Presidenta Municipal Constitucional de Singuilucan, del Estado de Hidalgo, a los 23 días del mes de octubre de 2024.

Elaboró

Autorizó

Lic. José Eduardo Mejía Ramírez
Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. Yazmín Dávila López
Presidenta Municipal Constitucional